

429

Señor

**ANONIMO**

**No registra**

Bogotá DC

Asunto: Respuesta al radicado No. 20211210085362 del 14 de agosto de 2021

Respetado señor Anónimo.

Hemos recibido la comunicación de la referencia, en la cual entre otros manifiesta: *“(...) tengo entendido que cuando una persona pierde una evaluación de las 3 que se realizan para poder ser seleccionado para contratación, se supone que esa persona no puede ser contratada, y eligen ya sea de rural o urbano la que sigue en puntaje, teniendo en cuenta esto no entiendo por que la persona de Villavicencio, que perdió la tercera evaluación y el ponderado le dió como 62.03 y que además va para supervisión, que aunque la página dice que no está seleccionada (...) [sic]”*. Al respecto, nos permitimos informar en los siguientes términos:

En atención al asunto en referencia, en primera instancia es oportuno advertir que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) realiza la contratación del personal operativo de las diferentes investigaciones estadísticas a su cargo, con plena observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, y en el marco de la misión y objetivos institucionales.

Para tal fin, la entidad tiene dispuesto el **“Procedimiento para la selección del personal operativo de las operaciones estadísticas del DANE”** y los **“términos y condiciones de uso de la plataforma del Banco de Hojas de Vida del DANE”** cuyo objetivo principal es seleccionar a las personas idóneas para la contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que se requieran para la ejecución de las operaciones estadísticas, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

En este orden de ideas, se procede a consultar las notas finales de la investigación estadística GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES - GEIH PARALELA en el rol de supervisor urbano en la sede de Villavicencio, en el que se confirma que el postulante que obtuvo un puntaje final de 62.03 no quedó seleccionado para continuar con el proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

VILLAVICENCIO URBANO					
40613262	82,76	77,79	88,89	83,84	Seleccionado para contratación
1121936288	75,86	92,59	77,77	83,51	Seleccionado para contratación
<b>30080832</b>	<b>75,85</b>	<b>66,66</b>	<b>55,56</b>	<b>62,03</b>	<b>No seleccionado</b>

Adicionalmente, se confirma en la plataforma de contratación pública SECOP II y la base de contratación de la sede de Villavicencio, que el postulante identificado con cédula de ciudadanía No. 30.080.832 no se encuentra contratado investigación estadística GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES - GEIH PARALELA en el rol de supervisor urbano.

Esperamos de esta manera haber atendido en debida forma su solicitud, para cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Con un cordial saludo,



**ANA LUCÍA LARGO**  
**DIRECTORA TERRITORIAL CENTRO BOGOTÁ**

Antecedente: Radicado No. 20211210085362

Proyectó: JLMURCIAV – Apoyo jurídico DTC

Revisó: CYFLORIDOB – Abogada Contratista Dirección Territorial Centro 